



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ Ejercicio 2005

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para el año 2007, la realización de un informe de fiscalización de regularidad al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, referido al ejercicio 2005.

La Ley 7/1993, *reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía*, atribuye a las Entidades Locales la posibilidad de crear la figura del consorcio, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

A tal efecto, con la finalidad de fomentar y potenciar los transportes públicos en los ámbitos metropolitanos, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha promovido, en los últimos seis años, la creación de los siguientes consorcios metropolitanos de transportes: Sevilla, Málaga, Granada, Campo de Gibraltar y *Bahía de Cádiz*. Este consorcio se constituyó en abril de 2002 con la participación de las siguientes entidades:

	% Participación
CÁDIZ	11
CHICLANA DE LA FRONTERA	5
EL PUERTO DE SANTA MARIA	6
JEREZ DE LA FRONTERA	15
PUERTO REAL	3
ROTA	2
SAN FERNANDO	7
TOTAL AYUNTAMIENTOS	50
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	5
JUNTA DE ANDALUCÍA	45

El objetivo principal que persigue la entidad es incrementar la participación del transporte público en la movilidad general y alcanzar la integración tarifaria de todos los servicios de transporte incluidos en el ámbito metropolitano del Consorcio. Para el desarrollo de sus actividades se rige por sus estatutos y, en lo no previsto, será aplicable con carácter supletorio la normativa que afecta a las entidades locales.

El alcance de la actuación fiscalizadora se centra en la obtención de evidencia suficiente para emitir una opinión acerca de que los estados y cuentas anuales representan, de una forma razonable, la situación patrimonial y financiera del Consorcio, así como del cumplimiento de la legalidad en la gestión y control interno de las operaciones realizadas por la entidad durante el ejercicio 2005.

A continuación, conforme a los cuatro epígrafes que componen los resultados de la fiscalización se detallan las conclusiones más importantes:

- *En cuanto a la legalidad aplicable a la actividad desarrollada en el ejercicio fiscalizado la entidad ha actuado conforme a lo preceptuado, destacando la siguiente incidencia:*

1. Del análisis efectuado a la totalidad de los expedientes de contratación administrativa que tuvieron una repercusión económica en el ejercicio que se fiscaliza, podemos concluir que la entidad ha actuado conforme a lo preceptuado en la LCAP para las actuaciones previas y necesarias de cada procedimiento en la adjudicación de los diversos contratos administrativos. Sin embargo, respecto a las fases de adjudicación y ejecución se detectaron algunas irregularidades (descritas y relacionadas en el informe), que en algunos casos suponen incumplimientos no significativos y sin incidencias en los estados económicos financieros aprobados por la entidad.

- *En cuanto a los procedimientos de control interno implantados por el Consorcio, las debilidades detectadas han sido las siguientes:*

2. Contabilizan los gastos acumulando o bien las fases de autorización y disposición o bien, para gastos diferentes a los supuestos regulados en el artículo 15 de las Bases de Ejecución agrupan las tres fases contables (ADO), incumpliendo lo preceptuado por las Bases de Ejecución.

3. Aunque el Consorcio tiene formado inventario, tal y como establece la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se ha constatado que en el mismo no se detallan todos los elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.

- *De la gestión presupuestaria y contable llevada a cabo, se constata la suficiencia y coherencia interna de la información contenida en los estados contables y en las magnitudes presupuestarias que integran la Cuenta General. A continuación se exponen los aspectos más relevantes:*

4. Las previsiones iniciales del presupuesto alcanzan 5.192.450 €. Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas presentan un grado de ejecución de ingresos de un 81% y el de gastos de un 49%. La realización de los cobros y pagos ha alcanzado un 72 y 88%, respectivamente.

5. Respecto a los ingresos devengados y contabilizados durante el 2005, hay que el saldo que refleja el concepto "Otros ingresos" (324.310 €), tanto en los derechos reconocidos de la liquidación presupuestaria como en la cuenta 7890 de la Cuenta de Resultados, contiene una anotación por duplicado debido a un error del programa informático.

6. Los derechos reconocidos del capítulo IV superan en 503.596 € el importe reflejado en la cuenta 76 "Subvenciones corrientes" de la Cuenta de Resultados, diferencia registrada en la cuenta 78 "Otros Ingresos", ocasionando una reclasificación en la Cuenta de resultados del ejercicio.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

7. Durante 2005 los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, estaban desempeñados por los funcionarios de la Administración Local que ostentaban dicho cargo en el Ayuntamiento de Cádiz. Estos puestos son retribuidos mediante unos pagos de cuantía fija imputados en el concepto retributivo 151 “*Gratificaciones*”. En la entidad, no consta la resolución gerencial, en la que se fijaría y aprobaría el importe de la gratificación a otorgar, cuantía que ha de cumplir con el límite fijado en el art. 31.3 de RD 1732/1994, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

8. Se han incluido en el capítulo VI “Inversiones reales”, y activado como inmovilizado material unos gastos, por 8.994 €, cuya naturaleza corresponde a reparación, conservación y mantenimiento. Asimismo, el concepto 628 “Información a usuarios” (115.685 €), registra un importante número de servicios y suministros que son considerados inversiones y que, en realidad, tienen naturaleza de gastos corrientes del ejercicio.

9. La entidad no amortiza los bienes incluidos en Inmovilizado.

10. Aunque no se reflejan movimientos significativos en las cuentas deudoras y acreedoras de la agrupación de operaciones no presupuestarias, se han detectado unas diferencias entre los saldos finales e iniciales en los conceptos de acreedores no presupuestarios.

OPINIÓN. De acuerdo con el alcance de la fiscalización, las Cuentas Anuales y Estados Financieros del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz correspondientes al ejercicio 2005, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto, los cuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias aplicables, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior y la entidad, salvo por las salvedades descritas anteriormente cumple, en general, la normativa examinada.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.